

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

### Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Se suscribe en Zamora en la redacción del BOLETIN, imprenta de Nicanor Fernández, al precio de 12 reales mensuales para la casa, franco de porte, y 10 en la capital llevado a domicilio. La suscripción ha de pagarse adelantada. Se admiten anuncios en dicha imprenta a precios convencionales. La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, que será un real la línea.

(Gaceta del 2 de Junio.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DECRETO

Las Cortes Constituyentes de 1837 dieron la ley que dispone la fundación del Panteon Nacional en la iglesia del ex-convento de San Francisco. Nunca mejor ocasión para celebrar las glorias de la patria, representadas en los restos de sus grandes hombres, evocados de los sepulcros oscuros donde los ha tenido olvidados la España antigua; nunca instante mas oportuno para abrir las puertas del templo de la inmortalidad que aquel en que otras Cortes Constituyentes dan al país un Código fundamental que marca el tránsito anhelado entre las conquistas de la revolución y las reformas del porvenir; nunca momento mas propio que el ahora solemnemente del renacimiento de la patria para glorificar á sus preclaros hijos, para elevar hasta ellos los ánimos, para preparar una posteridad heroica erigiendo un monumento que eduque á la nación en el ejemplo de sus hombres eminentes; que agrupe las tumbas populares; que muestre á los contemporáneos la recompensa de las existencias útiles; que prometan una sucesión de grandes ciudadanos, dignos de ocupar un puesto en aquel recinto; que despierte, en fin, en el país abrumado por el espectáculo de tan largo periodo de abyecciones, la noble ambición de merecer un lugar en esas catacumbas de la España nueva. Si Inglaterra ha destinado la Abadía de Westminster á la conservación de los restos de Fox, Pitt y Sheridan; Italia, Santa Croce, á honrar las cenizas del Dante, Maquiavelo y Miguei Angel, y Francia ha escrito en el fronton de Santa Geneveva: *A los grandes hombres, la patria reconocida*; tambien España, libre al fin de los poderes opresores que durante tres centurias han dado por premio á nuestros grandes hombres las cadenas, las proscripciones, el tormento, el cadal-

so, la indiferencia y el olvido; rota ya la tradición absolutista que ha dejado perder los restos de Cervantes, Lope de Vega, Velazquez y tantos otros, que todavía en nuestros dias entregó al fuego y aventó las cenizas de Padilla, Bravo y Maldonado, tendrá al fin un depósito nacional que atesore y perpetúe lo que hoy se halla disperso, mal conservado y espuesto á desaparecer; un depósito inviolable, abierto á la veneración de propios y extraños, que irá enriqueciéndose y completándose á medida que se depuren los nombres célebres, que se investiguen las sepulturas abandonadas y se busquen en tierra estrana las tumbas de los proscritos. Con la apertura del Panteon Nacional marcará la revolución de un modo increíble su carácter regenerador; con ese tributo á la inmortalidad acabará de sancionar la moderación y la grandeza del triunfo revolucionario. Los oradores consagrarán la solemnidad con su palabra, los escritores y poetas con sus biografías y romances, y millares de impresos distribuidos en el tránsito de la comitiva que acuda á la iglesia de San Francisco propagarán en el pueblo los altos hechos de las insignes figuras con cuya memoria se honra la nación. La revolución francesa puso el Panteon en contacto con el corazón de París; la revolución española pondrá andando el tiempo el Panteon en contacto con el Palacio de las Cortes, el corazón de la Patria, abriendo una calle destinada á que desde el estremo en que ondee sobre el Congreso la bandera nacional se vea brillar al otro estremo la fama de oro que sobre la cúpula del Panteon pregone la gloria de nuestros grandes hombres. El dia en que se promulgue la Constitución que han producido las Cortes mas trascendentales que se han reunido en España despues de las memorables de 1810 será tambien el de la fiesta mas grande que se haya visto jamas: los elegidos del pueblo se complacerán en tomar parte en la sin igual ceremonia de la inauguración del Panteon, en servir de acompa-

namiento, no á héroes de circunstancias, no á celebridades contemporáneas ensalzadas por la pasión política, sino á los restos del Cid, Guzman el Bueno y Gonzalo de Córdoba, los héroes de la reconquista; de Lanaza, el mártir de la tiranía de Felipe II; de Mariana, Cisneros, Quedo, Arias Montano, Nebrija, Jovellanos, el Conde de Aranda y Campomanes, los hombres de ciencia y de paz; de Alonso Cano, Juan de Juanes, Herrera y Rodriguez, los grandes genios artísticos; de Garcilaso, Ercilla, Calderon, Tirso, Moreto y Melendez Valdés, ornamento de las letras españolas; de Jorge Juan, Gravina y Churrua, orgullo de nuestra Marina, ó cuando meebos á aquellos de esos manes que obtengan de los años derecho á los honores de la patria, y cuya exhumación y traslación á Madrid, ya pedida por el Poder Ejecutivo á las localidades en que reposan, puedan hacerse con la premura que la fecha de la fiesta exige. Así terminará el presente interregno político; así se inauguraré la Constitución, haciendo justicia, tardía, pero espléndida, á grandes figuras nacionales, cuya memoria produce en todo español respeto y admiración; así marcará la revolución su diferencia con pasadas convulsiones, reducidas á pensar en lo presente; así despertará la noble aspiración á vivir mas allá de la vida, en el reconocimiento ideal de las generaciones del porvenir.

Fundado en las consideraciones que preceden, el Poder Ejecutivo decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija la fecha del 6 de Junio, en que ha de proclamarse la Constitución, para inaugurar el Panteon Nacional, cumpliendo la 1 y de 6 de Noviembre de 1837.

Art. 2.º Se nombra una comisión que se eucargue de todos los reparativos indispensables para llevar dignamente á cabo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.º Conforme á lo dispuesto por la Regencia Provisional en decreto de 7

de Febrero de 1841, se abre á la comisión de que habla el art. 2.º un crédito destinado á cubrir los gastos mas indispensables para la inauguración, gastos de que el Gobierno dará cuenta á las Cortes.

Madrid treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Porrilla.

### TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA de la PROVINCIA DE ZAMORA.

#### Anuncio.

Desde esta fecha hasta fin del mes actual, se admitirán en esta oficina las facturas y cupones de la Deuda, vencidos en 30 del corriente y 1.º de Julio siguiente, con arreglo á la Real orden de 24 de Noviembre de 1859, en el concepto de que trascurrido dicho plazo, los tenedores tendrán que acudir precisamente para su pago á las oficinas Centrales de la Deuda.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 20 de Junio de 1861, esta Tesorería no admitirá cupones sin que sus tenedores exhiban al verificar la presentación, los títulos ó acciones de que hubieran sido cortadas, que en el acto recogerán los interesados.

Zamora 4 de Junio de 1869.—Felipe Morán.

### Anuncios Oficiales.

#### Ayuntamiento popular de Morales de Rey

Segun acuerdo del Ayuntamiento y número duplo de contribuyentes de este distrito, se anuncia vacante la plaza de Médico-Cirujano de segunda clase, para la asistencia facultativa de visitar de 40 á 50 familias pobres, con la dotación anual de 200 escudos, satisfechos por trimestres de fondas municipales, aparte

del contrato de los particulares puentes del distrito y demás pueblos limítrofes.

Los aspirantes que reúnan las condiciones del reglamento, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la forma que previene el artículo 27 de dicho reglamento de Partido-médicos, con los certificados de los méritos literarios, en el término de quince días, á contar desde esta fecha.

Morales de Rey 2 de Junio de 1869. --El Alcalde, Buenaventura de las Cuevas Llanos. --José Ferrero, Secretario,

**Ayuntamiento popular de San Roman del Valle.**

En el día 16 del actual este Ayuntamiento declaró suplenente del quinto que correspondió á este pueblo por cupo, al mozo Antonio Alonso Gonzalez, núm. 2, en el sorteo del reemplazo del año anterior de 1868. Y como el interesado no se presentare, habiéndolo hecho solamente su padre Manuel Alonso, el que manifestó se hallaba ausente, pero regresaría ántes que este pueblo ingrese en caja el cupo que le ha correspondido, no obstante se le cita y emplaza por medio de este anuncio para que concurra ante esta corporacion seis días ántes de emprender la marcha á la capital á entregar el cupo, en inteligencia que de no hacerlo así, se formará contra él mismo el correspondiente expediente para declararle prófugo, y le hará el perjuicio que haya lugar.

San Roman del Valle 30 de Mayo de 1869. --El Presidente, Benito Diez.

**Ayuntamiento popular de Cañizal.**

Extracto de las acuerdos mas importantes tomados por el mismo en los meses de Marzo y Abril para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en atención á lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal vigente.

Día 6 de Marzo.

Aprobacion del acta anterior.

Se dió posesion á los individuos que componen la Junta de Sanidad de esta poblacion, y á la vez tomaron posesion de sus cargos los señores propuestos en terna que aprobó la superioridad para practicar las operaciones del repartimiento de capitacion.

Día 13.

Aprobacion del acta anterior.

Nombramiento de la comision de individuos que al tenor de lo dispuesto en el artículo 123 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, ha de formar el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en el año económico de 1869 á 1870.

Día 20.

Aprobacion del acta anterior.

Exámen, discusion y reforma del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1868 á 1870.

Formacion de las listas que previene el art. 126 de la vigente ley municipal de los contribuyentes que han de sortearse para la junta de asociados.

Día 3 de Abril.

Aprobacion del acta anterior.

Sorteo de contribuyentes que por el practicado han de asociarse al Ayuntamiento para deliberar sobre el presupuesto municipal ordinario de 1869 á 1870, habiéndose verificado con las formalidades debidas y sin que haya resultado ninguna reclamacion.

Día 10.

Aprobacion del acta anterior.

Acordando dar principio al aprovechamiento de pastos en los prados boyales de esta villa el día 24 del corriente.

Día 20.

Aprobacion del acta anterior.

Discusion y aprobacion definitiva del presupuesto municipal ordinario ó permanente para el año económico de 1869 á 1870 por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados.

Cañizal 21 de Mayo de 1869. --El Alcalde, Pablo Monforte.

**Ayuntamiento popular de Torre del Valle.**

Extracto de los principales acuerdos por este Ayuntamiento en el finado mes de Mayo último, y que aprobados por la corporacion se remite al señor Gobernador para insertarlos en el Boletín oficial segun lo previene el art. 70 de la ley municipal.

Día 5.

Por el señor Presidente se acordó que el Secretario leyese la correspondencia oficial, y no hubo asuntos de que tratar.

Día 12.

Exámen de las partidas del presupuesto definitivamente y que se remite á la Superioridad para su aprobacion.

Día 19.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 26.

No hubo asuntos de que tratar.

Torre del Valle 1.º de Junio de 1869. --P. O. D. A., el Secretario, Felipe Fernandez.

**Ayuntamiento popular de Peque.**

Extracto de los principales acuerdos por este Ayuntamiento en el mes de Enero, Febrero, Marzo y Abril. Se ruega al señor Gobernador se inserte en el Boletín oficial

Día 1.º de Enero.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento, posesion y juramento al Juez de paz y

suplentes. Nombramiento de Alcalde, don Melchor Ferra: teniente. don Simon Fernandez.

Día 5.

Acordó el Ayuntamiento el señalamiento del Regidor Síndico, Lucas de Otero; Procurador, Lorenzo de Otero; tercero, Pedro de Otero; cuarto, Lorenzo Alonso; quinto, Nicolás Alonso.

Día 12.

Señalamiento de los días que el Ayuntamiento se ha de reunir para celebrar los acuerdos, siendo los martes de cada semana.

Día 19.

Nombramiento de los peritos de la junta pericial para la aprobacion al Administrador de Hacienda.

Día 2 de Febrero.

Nombramiento del alguacil del Ayuntamiento por cesantia del otro Juan Tejero.

Día 9.

El alistamiento de los mozos del corriente año y aprobacion del padron general.

Día 16.

Nombramiento de Depositario de fondos municipales don Lucas de Otero.

Día 25.

Acordó el Ayuntamiento hacerles saber á la junta pericial que no levanten mano para la valuacion del apéndice de amillaramiento de la riqueza de inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para el año de 69 á 70.

Día 2 de Marzo.

Aprobacion del repartimiento personal.

Día 9.

No hubo de que tratar.

Día 16.

Acordó el Ayuntamiento la composicion del ponton de la entrada de la rivera y composicion de caminos.

Día 23.

Anunciar al público que el sorteo general no se verificaba hasta el 25 de Abril.

Día 30.

Anunciar al público la cierra de cañadas y limpia de calles públicas para conservar la salud.

Día 6 de Abril.

Acordó el Ayuntamiento aprobar la baja de la matricula de la taberna por haber quedado sin efecto en 2 de Setiembre.

Día 13.

Acordó el Ayuntamiento reunir la junta pericial para que le diese concluidos los trabajos del apéndice que ha de servir de base para la contribucion del año 69 al 70.

Día 20.

Acordó el Ayuntamiento la limpia del trozo del caño grande y ordenar que todo

vecino limpiase el de sus fincas para que ventiliasen las aguas por ellos, y no causasen daños y perjuicios, bajo la multa de 4 reales al que no lo verificare.

Día 27.

Acordó el Ayuntamiento votar el presupuesto ordinario para 1869 á 70.

Acuerdos mas importantes del mes de Mayo. --Día 4.

Acordó el Ayuntamiento se reuniesen todos los contribuyentes para hacerles saber que venia la contribucion del 4.º trimestre del territorial y subsidio y estuviesen prontos para satisfacerla al encargado del banco de España sus cuotas.

Días 11.

Acordó el Ayuntamiento, en union de número de mayores contribuyentes de ganaderia imponerle la multa de 40 escudos á Santos Vidal, si en el término de veinticuatro horas no echaba los castroñes cabrios del radio del pueblo por haberlos admitido á los vecinos de Valparaiso y estos estar picados de la enfermedad de la sarna tiñosa.

Día 18.

Acordó el Ayuntamiento hacer saber á los peritos repartidores que se ocupasen en contar la ganaderia para la formacion de cnotas que cada uno ha de satisfacer en el año económico de 1869 al 70.

Día 25.

Acordó el Ayuntamiento diese voz al vecinario para la limpia del trozo del caño Madre regadero que lo verificasen en el día 29 y que todos concurriesen bajo la multa de 4 reales el que faltase y además 2 reales por cada peon que se ocupase en favor del que no se presentase á trabajar.

Peque 31 de Mayo de 1869. --El Alcalde, Melchor Ferra. --El Secretario, Andrés Vidal.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.**

**A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.**

En la libreria de Rodriguez, calle de la Renova, número 13, se hallan de venta los documentos impresos para la Administracion y Contabilidad de los municipios.

Al amanecer del miércoles próximo pasado desapareció de las Enillas, un caballo, cuyas señas se espresan á continuación: pelo negro, marcado á hierro en el arca izquierda, una pinta blanca en el ojo derecho, mientras se le percibe, un poco picado del arestin en los dos cuartos delanteros, alzada siete cuartas poco más ó ménos, capon.

Darán razon á Bernardo Dominguez, vecino de dicho pueblo, su dueño.

Imprenta de Nicanor Fernandez, plazuela de la Cárcel, número, 1. --Zamora.